

PROVINCIA DE CATAMARCA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
BOLETÍN MUNICIPAL

PUBLICACIÓN OFICIAL
Registro de la Propiedad Intelectual N° 121531

BOLETÍN MUNICIPAL N° 91/17
Publicación Especial
Resoluciones de la Caja de Crédito Municipal

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

LIC. RAUL ALEJANDRO JALIL
INTENDENTE MUNICIPAL

DR. NESTOR HERNAN MARTEL Secretario de Gobierno	C.P.N. SUSANA B. PERALTA MOLINA Secretaria de Hacienda	ING. EDUARDO NIEDERLE Secretario de Obras Públicas
DRA. MARIA GUADALUPE TOLOZA Secretaria de Salud y Bienestar Social	ING JUAN JOSE CONTRERAS Secretario de Servicios Públicos	PROF. CLAUDIA TERESA BOLOMO Secretaria de Educación
ARQ. LUIS ALBERTO MAUBECIN Secretario de Cultura y Deporte	SRA. MARIA PIA CABRAL Secretaria de Comunicación	DR CARLOS GABRIEL ROMERO Sec. de Desarrollo Económico y Empleo
DRA. MARÍA SYLVIA JIMENEZ Secretaria de Protección Ciudadana	SR. NICOLÁS FERNANDO VERON Sec. del Ambiente y Espacio Público	CPN.ALDO GABRIEL SARQUIS Sec. de Planeamiento y Modernización

Boletín Municipal Impreso y Digital editado por Administración de Despacho de Intendencia Municipal, Área: Departamento Digesto Municipal y Archivo Digital. Jefe de Dpto. Sr. Jorge L. Vildoza.

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada. Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal N° 1207/77)

La publicación del Boletín Municipal de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, en su sitio web: - "http://www.sfvcatamarca.gov.ar/transparencia/boletines", reviste carácter de oficial y auténtica, y produce idénticos efectos jurídicos a los de su edición impresa. Idéntico tenor revisten las copias escaneadas de los Decretos del Departamento Ejecutivo Municipal, que se publican en el portal web: -"http://www.sfvcatamarca.gov.ar/digestomunicipal.php". (Ordenanza N°6820/17).

Fecha de Publicación: 13/12/2017	Boletín Municipal Digital: https://www.catamarcaciudad.gob.ar/boletines-municipales
--	---

San Fernando del Valle de Catamarca, 1 de noviembre de 2017

VISTO:

El Convenio de fecha 7 de julio de 2017, suscripto entre los Consorcio Barrios El Milagro y 144 Viviendas (Proyectos DC N° 01600/021 y 01600/003) y la empresa A.H.S.A. Constructora S.R.L., CUIT N° 30-70883415-3, el expediente I – 01278 – D -17, para la ejecución de la Red de Gas Natural, y Decreto S.G. N° 959 de fecha 28 de julio de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que la empresa A.H.S.A. Constructora S.R.L., Contratista de la Obra "Ampliación Red de Gas Natural Barrios El Milagro y 144 Viviendas S/ Proyectos DC N° Proyectos ECOGAS DC N° 01600/021 y 01600/003" presenta Certificado de Obra N° 02 (Dos).

Que según consta en el Certificado de Obra N° 01/2017 presentado por la empresa A.H.S.A. Constructora SRL, visado por el Inspector Municipal Ing. R. Tomassi; el importe certificado acumulado de la obra asciende la suma de Pesos Dos Millones Ochocientos Setenta y Cinco Mil Quinientos Cuarenta y Uno Con 74/100 (\$ 2.875.541,74). Que el descuento anticipo financiero (25%) asciende a la suma de Pesos Cuatrocientos Treinta Mil Trescientos Veinte Con 20/100 (\$ 430.320,20). Que la retención de Fondo de Reparación asciende a la suma de Pesos Setenta y Un Mil Setecientos Veinte Con 03/100 (\$ 71.720,03). Que el importe certificado actual N° 02 (Dos) de obra asciende a la suma de Pesos Un Millón Cuatrocientos Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Con 67/100 (\$ 1.434.400,67). Que el total a facturar por la empresa A.H.S.A. Constructora S.R.L. por el Certificado de Obra Nro. 02 (Dos) asciende a la suma de Pesos Un Millón Cuatro Mil Ochenta Con 47/100 (\$ 1.004.080,47). Que el total a percibir por la empresa asciende a la suma de Pesos Novecientos Treinta y Dos Mil Trescientos Sesenta Con 44/100 (\$ 932.360,44).

Que la empresa A.H.S.A. Constructora SRL presenta Factura "B" N° 3-33 de fecha 06/11/2017 correspondiente al Consorcio Barrio El Milagro y 144 Viviendas por la suma de Pesos Un Millón Cuatro Mil Ochenta Con 75/100 (\$ 1.004.080,47).

Que el artículo 1° del Decreto S.G. N° 959 de fecha 28 de julio de 2017 otorga un subsidio a favor de cada uno de los vecinos de los Barrios El Milagro y 144 Viviendas, para la ejecución de la Red de Gas Natural, por la suma de Pesos Tres Millones Setecientos Noventa y Un Mil Con 00/100 (\$ 3.791.000,00), el cual se realizará directamente a la Caja de Crédito Municipal en Concepto de "Aporte No Capitalizable".

Que la presente Resolución se ajusta a las disposiciones generales establecidas por la Ordenanza Municipal N° 5905 y N° 6277.



LUIS ALBERTO MANZUR
DIRECTOR CAJA DE CREDITO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



LIC. CARLOS ALBERTO CISNEROS
DIRECTOR CAJA DE CREDITO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



C.P.N. PEDRO SIVERIO VEGA
PRESIDENTE CAJA DE CREDITO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el Pago a Cuenta del Certificado de Obra N° 02 (Dos) a la Empresa A.H.S.A. Constructora SRL, CUIT N° 30-70883415-3, por la suma de Pesos Trescientos Cincuenta Mil Con 00/100 (\$ 350.000,00), correspondiente a la Obra de Ampliación de Red de Gas Natural Barrios El Milagro y 144 Viviendas (Proyecto DC N° 01600/21 y 1600/003).-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, dese al Registro Municipal y Archívese.-


RESOLUCIÓN N° 47/2017



LUIS ALBERTO MANZUR
DIRECTOR CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



Lic. CARLOS ALBERTO CISNEROS
DIRECTOR CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



C.P.N. PEDRO SILVERIO VEGA
PRESIDENTE CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

ANEXO I

VECINOS BARRIO ACHACHAY

BENEFICIARIOS

ARTÍCULO 1°.- Podrán operar con la presente línea de préstamos los vecinos del Barrio Achachay de la Ciudad de SFV de Catamarca.-

AMORTIZACION

ARTÍCULO 2°.- La amortización de los préstamos no podrá exceder las treinta y seis (36) cuotas iguales, mensuales y consecutivas. El monto máximo de cada operación de crédito será de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00).-

ARTICULO 3°.- Para los créditos liquidados hasta el día quince (15) de cada mes, el vencimiento de la primera cuota de amortización de capital e intereses operará en el mes inmediato siguiente al de la fecha de liquidación, y para los créditos otorgados con posterioridad al día quince (15) de cada mes, el vencimiento operará en el mes subsiguiente al de la fecha de liquidación.-

ARTICULO 4°.- La tasa de interés aplicable en la presente operación de crédito será del cero por ciento (0,00%).-

ARTÍCULO 5°.- La presente operación no devengará gastos administrativos.-

ARTÍCULO 6°.- Tasa de Contribución. La tasa de contribución de financiamiento establecida por Ordenanza Municipal N° 6277 sancionada por Decreto S.G. N° 20/15 aplicable en la presente operatoria será del uno por ciento (1%).-

ARTÍCULO 7°.- Contribución de Financiamiento. La contribución de financiamiento se determinará aplicando la alícuota definida en el artículo anterior por la cantidad de cuotas sobre el importe del capital prestado.

ARTÍCULO 8°.- Cuota. La cuota surgirá de sumar el capital prestado la contribución de financiamiento definida en el artículo anterior, fraccionado en la cantidad de cuotas en que se acuerde el crédito.-

ARTICULO 9°.- La cuota abonada fuera de término devengará un interés punitivo del dos por ciento (2%), desde la fecha de su vencimiento hasta la fecha de su efectivo pago.

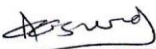
GARANTIA

ARTÍCULO 10°.- Todos los préstamos definidos en el artículo 1° serán otorgados con la garantía personal de un empleado de planta permanente del Poder Ejecutivo Municipal o provincial, o del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, o un Docente Titular Municipal o Provincial.-


ARTÍCULO 11°.- En caso que el garante deje de pertenecer a la planta de personal o se encuentre en uso de licencia sin goce de haberes, deberá ser reemplazado por otro garante que cumpla con los requisitos del art. 10 en el término de treinta (30) días corridos. Vencido dicho plazo sin que el tomador del préstamo hubiera reemplazado al garante, el Caja tendrá derecho a exigir el pago inmediato del saldo adeudado.



LUIS ALBERTO MANZUR
DIRECTOR CAJA DE CREDITO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



Lic. CARLOS ALBERTO CISNEROS
DIRECTOR CAJA DE CREDITO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



C.P.N. PEDRO SILVERIO VEGA
PRESIDENTE CAJA DE CREDITO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

San Fernando del Valle de Catamarca, 19 de octubre de 2017

Visto:

Las solicitudes de crédito de los Vecinos del Barrio Achachay de la Ciudad de S.F.V. de Catamarca, y visto el expediente N° E-06363-C-17;

Considerando:

Que el inciso b) del artículo 8° faculta a la Caja para otorgar y administrar préstamos personales destinados a personas con residencia mínima de un año en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

Que los vecinos del Barrio Achachay solicitan créditos para la compra del inmueble que habitan en el Barrio Achachay por la suma de Pesos Setenta y Cinco Mil (\$ 75.000,00), más gastos de escrituración.

Que el Artículo 25° de Ordenanza N° 5905 establece que los préstamos y demás operaciones previstas en el Artículo N° 8 serán reglamentados por el Directorio estableciendo: montos, plazos, períodos de gracia, tasa de interés, garantías, seguros y demás gastos administrativos, conforme a las propuestas formuladas por el Gerente de la Caja de Crédito Municipal.

Que la Ordenanza Municipal N° 6277 sancionada por Decreto S.G. N° 20 de fecha 11 de diciembre de 2015, establece una contribución de financiamiento para el funcionamiento y capitalización de la Caja de Crédito Municipal.

Que la presente Resolución se ajusta a las disposiciones generales establecidas por la Ordenanza N° 5905 de creación de la Caja de Crédito Municipal.

EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL


RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Reglamento General de Préstamos para vecinos del Barrio Achachay de la Ciudad de SFV de Catamarca que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, dese al Registro Municipal y Archívese.-

RESOLUCIÓN N° 46/2017


LUIS ALBERTO MANZUR
DIRECTOR CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA


LIC. CARLOS ALBERTO CISNEROS
DIRECTOR CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA


C.P.N. PEDRO SILVERIO VEGA
PRESIDENTE CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

PRESTAMO EN MORA

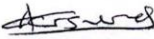
ARTÍCULO 12°.- Si por causas ajenas al Caja de Crédito Municipal existiera imposibilidad de retención de cuota/s, se intimará al deudor en mora para su regularización.

En caso de mora en el pago de dos (2) cuotas consecutivas, se intimará al garante para la regularización de las cuotas adeudadas. En caso de no regularización de la mora, se procederá al descuento de las cuotas adeudadas al garante sin más trámites.


Agotada la vía administrativa señalada en el presente artículo, y en caso de imposibilidad de cobro de las cuotas adeudadas al garante, se derivará las actuaciones a la Fiscalía Municipal para que proceda al cobro judicial.-



LUIS ALBERTO MANZUR
DIRECTOR CAJA DE CREDITO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



Lic. CARLOS ALBERTO CISNEROS
DIRECTOR CAJA DE CREDITO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



C.P.N. PEDRO SILVERIO VEGA
PRESIDENTE CAJA DE CREDITO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

San Fernando del Valle de Catamarca, 16 de octubre de 2017

VISTO:

La solicitud de crédito del **INSTITUTO SUPERIOR FASTA CATAMARCA**, CUIT N° 33-66808590-9, por la suma de Pesos Dos Millones (\$ 2.000.000,00) para ser destinado a la terminación de la construcción de aulas en el proyecto que ejecuta la institución en la Ciudad de SFV de Catamarca;

CONSIDERANDO:

Que el inciso c) del artículo 8 de la Ordenanza Municipal N° 5905 faculta a la Caja de Crédito Municipal para otorgar y administrar préstamos destinados a empresas y emprendimientos privados, con domicilio en la Ciudad de SFV de Catamarca.

Que en garantía de la restitución del préstamo, el Mutuario libra a favor de la Caja de Crédito Municipal Pagaré sin Protesto por la Suma de Pesos Tres Millones Quinientos Ochenta y Cuatro Mil Con 00/100 (\$ 3.584.000,00), y constituye en garantía el total de la recaudación por todo concepto del INSTITUTO SUPERIOR FASTA CATAMARCA, autorizando al débito en la Cuenta Corriente N° 4660064078, CBU N° 0110466420046600640783, del Banco Nación Argentina, perteneciente al Colegio FASTA Catamarca, de todas las cuotas, gastos, tasa de contribución, e intereses punitivos que pudieran corresponder.

Que la Ordenanza Municipal N° 6277 sancionada por Decreto S.G. N° 20 de fecha 11 de diciembre de 2015, establece una contribución de financiamiento para el funcionamiento y capitalización de la Caja de Crédito Municipal.

Que el artículo 25° de la Ordenanza Municipal N° 5905/14 establece que los préstamos y demás operaciones previstas en el artículo 8° de la citada Ordenanza serán reglamentados por el Directorio de la Caja de Crédito Municipal estableciendo: montos máximos, plazos, períodos de gracia, tasa de interés, garantías, seguros y de gastos administrativos.

Que la presente Resolución se ajusta a las disposiciones generales establecidas por la Ordenanza Municipal N° 5905.

EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL

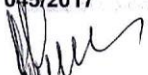
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR un préstamo de Pesos Dos Millones Con 00/100 (\$ 2.000.000,00) para el **INSTITUTO SUPERIOR FASTA CATAMARCA**, CUIT N° 33-66808590-9, para ser destinado a la terminación de la construcción de aulas en el proyecto que ejecuta la institución en la Ciudad de SFV de Catamarca, y la reglamentación del mismo que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.-


ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE al Gerente de la Caja de Crédito Municipal, a la Encargada del Departamento de Contabilidad y de Tesorería.-

ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE, dese al Registro Municipal y Archívese.-

RESOLUCIÓN N° 045/2017


LUIS ALBERTO MANZUR
DIRECTOR CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA


Lic. CARLOS ALBERTO CISNEROS
DIRECTOR CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA


C.P.N. PEDRO SILVERIO VEGA
PRESIDENTE CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

ANEXO I

BENEFICIARIO

ARTÍCULO 1°.- APROBAR un préstamo de Pesos Dos Millones Con 00/100 (\$ 2.000.000,00) para el **INSTITUTO SUPERIOR FASTA CATAMARCA, CUIT N° 33-66808590-9**, para ser destinado a la terminación de la construcción de aulas en el proyecto que ejecuta la institución en la Ciudad de SFV de Catamarca, y la reglamentación del mismo que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

El préstamo se liquidará un 40% contra la firma de Contrato de Mutuo, un 30% a los treinta (30) días de la fecha de la firma del Contrato de Mutuo, y el 30% restante a los sesenta (60) días de la fecha del mismo, de acuerdo a la disponibilidad de fondos de la Caja de Crédito Municipal.-

AMORTIZACION

ARTICULO 2°.- La amortización del crédito será cancelable en sesenta (60) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Treinta y Tres Con 33/100 (\$ 59.733,33) cada una, pagaderas el día 10 de cada mes, con vencimiento la primera cuota el día 10 de abril del año 2018, y las restantes los días 10 de los meses subsiguientes.-

ARTICULO 3°.- La tasa de interés aplicable en la presente operación de crédito será del cero por ciento (0,00%).-

ARTÍCULO 4°.- La presente operación no devengará gastos administrativos.-

ARTÍCULO 5°.- Tasa de Contribución. La tasa de contribución de financiamiento establecida por Ordenanza Municipal N° 6277 sancionada por Decreto S.G. N° 20/15 aplicable en la presente operatoria de crédito será del uno con treinta y dos centésimos por ciento (1,32%).-

ARTÍCULO 6°.- Contribución de Financiamiento. La contribución de financiamiento se determinará aplicando la alícuota definida en el artículo anterior por la cantidad de cuotas sobre el importe del capital prestado.

ARTÍCULO 7°.- Cuota. La cuota surgirá de sumar el capital prestado la contribución de financiamiento definida en el artículo anterior, fraccionado en la cantidad de cuotas en que se acuerde el crédito.-

ARTICULO 8°.- La alícuota señalada en el artículo 5° permanecerá fija para cada operación de crédito.

ARTICULO 9°.- La cuota abonada fuera de término devengará un interés punitivo del tres por ciento (3%), desde la fecha de su vencimiento hasta la fecha de su efectivo pago.


LUIS ALBERTO MANZUR
DIRECTOR CAJA DE CREDITO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SFV. DE CATAMARCA


Lic. CARLOS ALBERTO CISNEROS
DIRECTOR CAJA DE CREDITO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SFV. DE CATAMARCA


C.P.N. PEDRO SILVERIO VEGA
PRESIDENTE CAJA DE CREDITO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SFV. DE CATAMARCA

GARANTÍA

ARTICULO 10°.- En garantía de la restitución del préstamo, el Mutuario libra a favor de la Caja de Crédito Municipal Pagaré sin Protesto por la Suma de Pesos Tres Millones Quinientos Ochenta y Cuatro Mil Con 00/100 (\$ 3.584.000,00), y constituye en garantía el total de la recaudación por todo concepto del INSTITUTO SUPERIOR FASTA CATAMARCA, autorizando al débito en la Cuenta Corriente N° 4660064078, CBU N° 0110466420046600640783, del Banco Nación Argentina, perteneciente al Colegio FASTA Catamarca, de todas las cuotas, gastos, tasa de contribución, e intereses punitivos que pudieran corresponder.

RESOLUCION DEL CONTRATO y COBRO DEL MONTO PRESTADO.-

ARTICULO 11°.- El prestatario incurrirá en incumplimiento de contrato sin necesidad de Interpelación Judicial o Extrajudicial, en los siguientes casos:

- a) Si no pagase dos (2) cuotas en los plazos señalados en del artículo 2° de la presente Resolución.
- b) Si se entablase en su contra alguna acción legal tal que comprometa el crédito otorgado.
- c) Si solicitase su concurso o quiebra o fuera pedida por terceros.
- d) Si formalizase un acuerdo pre-concursal con parte o todos sus acreedores.-
- e) Si se comprobase la falsedad de cualquiera de las declaraciones juradas presentadas para obtener el crédito.
- f) Si se comprobase, por la Caja de Crédito Municipal o por cualquier autoridad competente, el incumplimiento de toda disposición legal necesaria para el otorgamiento o mantenimiento del crédito.

En éstos supuestos se tendrá por resuelto el contrato de mutuo con derecho a reclamar los daños y perjuicios originados. Asimismo, se derivarán todas las actuaciones a la Fiscalía Municipal para que proceda al cobro de todos los conceptos adeudados y a la inmediata ejecución de la Garantía.-

ARTICULO 12°.- Apruébese el siguiente plan de amortización del crédito:



LUIS ALBERTO MANZUR
DIRECTOR CAJA DE CREDITO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE S.E.V. DE CATAMARCA



Lr. CARLOS ALBERTO CISNEROS
DIRECTOR CAJA DE CREDITO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE S.E.V. DE CATAMARCA



C.P.N. PEDRO SILVERIO VEGA
PRESIDENTE CAJA DE CREDITO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE S.E.V. DE CATAMARCA

COLEGIO F.A.S.T.A.

Capital prestado: \$ 2.000.000,00

Tasa de Contribución Municipal (Ordenanza N° 6277): 1,32%.

Fecha de Vencimiento	Cuota	CAPITAL	Contribución Ordenanza Municipal N° 6277	CUOTA TOTAL
10/04/2018	Cuota N° 1	33.333	26.400	59.733
10/05/2018	Cuota N° 2	33.333	26.400	59.733
10/06/2018	Cuota N° 3	33.333	26.400	59.733
10/07/2018	Cuota N° 4	33.333	26.400	59.733
10/08/2018	Cuota N° 5	33.333	26.400	59.733
10/09/2018	Cuota N° 6	33.333	26.400	59.733
10/10/2018	Cuota N° 7	33.333	26.400	59.733
10/11/2018	Cuota N° 8	33.333	26.400	59.733
10/12/2018	Cuota N° 9	33.333	26.400	59.733
10/01/2019	Cuota N° 10	33.333	26.400	59.733
10/02/2019	Cuota N° 11	33.333	26.400	59.733
10/03/2019	Cuota N° 12	33.333	26.400	59.733
10/04/2019	Cuota N° 13	33.333	26.400	59.733
10/05/2019	Cuota N° 14	33.333	26.400	59.733
10/06/2019	Cuota N° 15	33.333	26.400	59.733
10/07/2019	Cuota N° 16	33.333	26.400	59.733
10/08/2019	Cuota N° 17	33.333	26.400	59.733
10/09/2019	Cuota N° 18	33.333	26.400	59.733
10/10/2019	Cuota N° 19	33.333	26.400	59.733
10/11/2019	Cuota N° 20	33.333	26.400	59.733
10/12/2019	Cuota N° 21	33.333	26.400	59.733
10/01/2020	Cuota N° 22	33.333	26.400	59.733
10/02/2020	Cuota N° 23	33.333	26.400	59.733
10/03/2020	Cuota N° 24	33.333	26.400	59.733
10/04/2020	Cuota N° 25	33.333	26.400	59.733
10/05/2020	Cuota N° 26	33.333	26.400	59.733
10/06/2020	Cuota N° 27	33.333	26.400	59.733
10/07/2020	Cuota N° 28	33.333	26.400	59.733
10/08/2020	Cuota N° 29	33.333	26.400	59.733
10/09/2020	Cuota N° 30	33.333	26.400	59.733
10/10/2020	Cuota N° 31	33.333	26.400	59.733
10/11/2020	Cuota N° 32	33.333	26.400	59.733
10/12/2020	Cuota N° 33	33.333	26.400	59.733
10/01/2021	Cuota N° 34	33.333	26.400	59.733
10/02/2021	Cuota N° 35	33.333	26.400	59.733
10/03/2021	Cuota N° 36	33.333	26.400	59.733
10/04/2021	Cuota N° 37	33.333	26.400	59.733
10/05/2021	Cuota N° 38	33.333	26.400	59.733
10/06/2021	Cuota N° 39	33.333	26.400	59.733
10/07/2021	Cuota N° 40	33.333	26.400	59.733
10/08/2021	Cuota N° 41	33.333	26.400	59.733
10/09/2021	Cuota N° 42	33.333	26.400	59.733
10/10/2021	Cuota N° 43	33.333	26.400	59.733
10/11/2021	Cuota N° 44	33.333	26.400	59.733
10/12/2021	Cuota N° 45	33.333	26.400	59.733
10/01/2022	Cuota N° 46	33.333	26.400	59.733
10/02/2022	Cuota N° 47	33.333	26.400	59.733
10/03/2022	Cuota N° 48	33.333	26.400	59.733
10/04/2022	Cuota N° 49	33.333	26.400	59.733
10/05/2022	Cuota N° 50	33.333	26.400	59.733
10/06/2022	Cuota N° 51	33.333	26.400	59.733
10/07/2022	Cuota N° 52	33.333	26.400	59.733
10/08/2022	Cuota N° 53	33.333	26.400	59.733
10/09/2022	Cuota N° 54	33.333	26.400	59.733
10/10/2022	Cuota N° 55	33.333	26.400	59.733
10/11/2022	Cuota N° 56	33.333	26.400	59.733
10/12/2022	Cuota N° 57	33.333	26.400	59.733
10/01/2023	Cuota N° 58	33.333	26.400	59.733
10/02/2023	Cuota N° 59	33.333	26.400	59.733
10/03/2023	Cuota N° 60	33.333	26.400	59.733
TOTAL		2.000.000	950.400	2.150.400

LUIS ALBERTO MANZUR,
DIRECTOR CAJA DE CREDITO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

Lic. CARLOS ALBERTO CISNEROS
DIRECTOR CAJA DE CREDITO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

C.P.N. PEDRO SILVERIO VEGA
PRESIDENTE CAJA DE CREDITO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

San Fernando del Valle de Catamarca, 6 de octubre de 2017

Visto:

La Resolución N° 35/2015 del Directorio de la Caja de Crédito Municipal, y la Ordenanza N° 6277/2015 sancionada por Decreto S.G. N° 20 de fecha 11 de diciembre de 2015;

Considerando:

La necesidad de modificar la tasa de contribución aplicadas en algunas de las operatorias vigentes, a los fines de responder a las pautas fijadas en la gestión y en consonancia con la situación económica general.

Que el artículo 255 quinto 9° del Código Tributario Municipal incorporado por la Ordenanza N° 6277/2015, faculta al Directorio de la Caja Crédito Municipal en aumentar o disminuir la tasa fijada por la Ordenanza Impositiva vigente, en hasta un 25%.

Que la tasa de interés de referencia de la economía Argentina disminuyo del año 2016 a la fecha, del 38% al 26,5% anual.

Que resulta de alto impacto en la economía local, los fondos que esta institución puede colocar en el mercado, incrementando la actividad económica en general y con ello favoreciendo la ocupación de mano de obra.

Que el inciso d) del artículo 8° de la Ordenanza N° 5905 establece: "... Otorgar y administrar préstamos destinados a personas físicas titulares de licencias de taxis, remises, transporte escolar y otros similares de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, para la compra o renovación de los rodados destinados a tal fin".

Que la presente Resolución se ajusta a las disposiciones generales establecidas por la Ordenanza N° 5905 y N° 6277.

EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el artículo 9° del Anexo I (**Préstamos para Titulares de Licencias de Taxis y Remises**) de la Resolución N° 035/2015 de fecha 30 de diciembre de 2015 del Directorio de la Caja de Crédito Municipal, la cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 9°.- Tasa de Contribución. La tasa de contribución de financiamiento establecida por Ordenanza Municipal N° 6277 sancionada por Decreto S.G. N° 20/15 aplicable en la presente operatoria será del **uno con cincuenta y cinco centésimo por ciento (1,55%) mensual.**"

ARTÍCULO 2°.- MODIFICAR el artículo 9° del Anexo II (**Préstamos para Titulares de Licencias de Transporte Escolar**) de la Resolución N° 035/2015 de fecha 30 de diciembre de 2015 del Directorio de la Caja de Crédito Municipal, la cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 9°.- Tasa de Contribución. La tasa de contribución de financiamiento establecida por Ordenanza Municipal N° 6277 sancionada por Decreto S.G. N° 20/15 aplicable en la presente operatoria será del **uno con cincuenta y cinco centésimo por ciento (1,55%) mensual.**"

ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE, dese al Registro Municipal y Archívese.-

RESOLUCIÓN N° 44 /2017



LUIS ALBERTO MANZUR
DIRECTOR CAJA DE CREDITO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

Lic. CARLOS ALBERTO CISNEROS
DIRECTOR CAJA DE CREDITO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

C.P.N. PEDRO SILVERIO VEGA
PRESIDENTE CAJA DE CREDITO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

San Fernando del Valle de Catamarca, 6 de octubre de 2017

VISTO:

El Convenio de fecha 7 de julio de 2017, suscripto entre los Consorcio Barrios El Milagro y 144 Viviendas (Proyectos DC N° 01600/021 y 01600/003) y la empresa A.H.S.A. Constructora S.R.L., CUIT N° 30-70883415-3, el expediente I - 01278 - D -17, para la ejecución de la Red de Gas Natural, y Decreto S.G. N° 959 de fecha 28 de julio de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que la empresa A.H.S.A. Constructora S.R.L., Contratista de la Obra "Ampliación Red de Gas Natural Barrios El Milagro y 144 Viviendas S/ Proyectos DC N° Proyectos ECOGAS DC N° 01600/021 y 01600/003" presenta Certificado de Obra N° 01 (Uno).

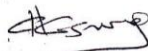
Que según consta en el Certificado de Obra N° 01/2017 presentado por la empresa A.H.S.A. Constructora SRL, visado por el Inspector Municipal Ing. R. Tomassi; el importe certificado acumulado de la obra asciende la suma de cero Pesos Un Millón Cuatrocientos Cuarenta y Un Mil Ciento Cuarenta y Uno Con 07/100 (\$ 1.441.141,07). Que el descuento anticipo financiero (25%) asciende a la suma de Pesos Cuatrocientos Treinta y Dos Mil Trescientos Cuarenta y Dos Con 32/100 (\$ 432.342,32). Que la retención de Fondo de Reparación asciende a la suma de Pesos Setenta y Dos Mil Cincuenta y Siete Con 05/100 (\$ 72.057,05). Que el importe certificado actual N° 01 (Uno) de obra asciende a la suma de Pesos Un Millón Cuatrocientos Cuarenta y Un Mil Ciento Cuarenta y Uno Con 07/100 (\$ 1.441.141,07). Que el total a facturar por la empresa A.H.S.A. Constructora S.R.L. por el Certificado de Obra Nro. 01 (uno) asciende a la suma de Pesos Un Millón Ocho Mil Setecientos Noventa y Ocho Con 75/100 (\$ 1.008.798,75). Que el total a percibir por la empresa asciende a la suma de Pesos Novecientos Treinta y Seis Mil Setecientos Cuarenta y Uno Con 70/100 (\$ 936.741,70).

Que la empresa A.H.S.A. Constructora SRL presenta Factura "B" N° 3-32 de fecha 02/10/2017 correspondiente al Consorcio Barrio El Milagro y 144 Viviendas por la suma de Pesos Un Millón Ocho Mil Setecientos Noventa y Ocho Con 75/100 (\$ 1.008.798,75).

Que el artículo 1° del Decreto S.G. N° 959 de fecha 28 de julio de 2017 otorga un subsidio a favor de cada uno de los vecinos de los Barrios El Milagro y 144 Viviendas, para la ejecución de la Red de Gas Natural, por la suma de Pesos Tres Millones Setecientos Noventa y Un Mil Con 00/100 (\$ 3.791.000,00), el cual se realizará directamente a la Caja de Crédito Municipal en Concepto de "Aporte No Capitalizable".




LUIS ALBERTO MANZUR
DIRECTOR CAJA DE CREDITO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA


LIC. CARLOS ALBERTO CISNEROS
DIRECTOR CAJA DE CREDITO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA


C.P.N. PEDRO SILVERIO VEGA
PRESIDENTE CAJA DE CREDITO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

Que la Resolución N° 009/2015 del Directorio de la Caja de Crédito Municipal adhiere a lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 6188.

Que la presente Resolución se ajusta a las disposiciones generales establecidas por la Ordenanza Municipal N° 5905.

EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago del Certificado de Obra N° 01 (Uno) a la Empresa A.H.S.A. Constructora SRL, CUIT N° 30-70883415-3, por la suma de Pesos Un Millón Cuatrocientos Cuarenta y Un Mil Ciento Cuarenta y Uno Con 07/100 (\$ 1.441.141,07), correspondiente a la Obra de Ampliación de Red de Gas Natural Barrios El Milagro y 144 Viviendas (Proyecto DC N° 01600/21 y 1600/003).-

ARTÍCULO 2°.- RETENER a la Empresa A.H.S.A. Constructora SRL, CUIT N° 30-70883415-3, la suma de Pesos Setenta y Dos Mil Cincuenta y Siete Con 05/100 (\$ 72.057,05) en concepto de Fondo de Reparación hasta la culminación total de la Obra: "Ampliación Red de Gas Natural Barrios El Milagro y 144 Viviendas (Proyecto DC N° 01600/21 y 1600/003)".-


ARTICULO 3°.- DESCONTAR en concepto de Anticipo Financiero (25%) del monto indicado en el artículo 1° de la presente Resolución, la suma de Pesos Cuatrocientos Treinta y Dos Mil Trescientos Cuarenta y Dos Mil Con 32/100 (\$ 432.342,32).-

ARTICULO 4°.- COMUNÍQUESE, dese al Registro Municipal y Archívese.-

RESOLUCIÓN N° 413/2017


LUIS ALBERTO MANZUR
DIRECTOR CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA


LIC. CARLOS ALBERTO CISNEROS
DIRECTOR CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA


C.P.N. PEDRO SILVERIO VEGA
PRESIDENTE CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

BOLETIN MUNICIPAL
N° 91/17
#1

SECRETARÍA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

San Fernando del Valle de Catamarca, 6 de octubre de 2017

Visto:

Las facturas por compras, y,

Considerando:

Que el artículo 1 de la Ordenanza Municipal N° 5905 Crea la Caja de Crédito Municipal como entidad autárquica de la Municipalidad de SFV de Catamarca.

Que la presente Resolución se ajusta a las disposiciones generales establecidas por la Ordenanza N° 5905 de creación de la Caja de Crédito Municipal.

EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura "B" N° 5-291 de fecha 04/10/2017 de la firma "MICROSYS" de Villagran Luis Daniel, CUIT N° 20-14899187-2, por la suma de Pesos Siete Mil Quinientos Setenta (\$ 7.570,00) por la provisión de una (1) PC AMD APU A8+1TB+4GB, dos (2) placa red TP-Link con destino a la Caja de Crédito Municipal.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura "B" N° 3-299 de fecha 20/09/2017 de la firma "Integral Diseño" de Martínez Julio Víctor, CUIT N° 20-23854639-8, por la suma de Pesos Quince Mil Ochocientos Cuarenta (\$ 15.840,20) por la provisión de cuatro (4) cajoneras pedestal más cajón con destino a la Caja de Crédito Municipal.-

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR el pago de la Factura "B" N° 4-1226 de fecha 24/10/2017 de la firma Superprint SRL, CUIT N° 30-71046684-6, por la suma de Pesos Tres Mil Setecientos Cincuenta (\$ 3.750,00) por la provisión de veinte (20) revistas de presentación de la Caja de Crédito Municipal.-

ARTÍCULO 4°.- AUTORIZAR el pago del 50% del Recibo/Factura "C" N° 1-8 de fecha 24/10/2017 del CPN Esteban Micossi, CUIT N° 20-11646422-6, por la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00) por pago a cuenta de cuarta cuota por desarrollo de sistema informático para la Caja de Crédito Municipal.-

ARTÍCULO 5°.- AUTORIZAR de la Factura "B" N° 3-56 de fecha 3/10/2017 de la firma Producat S.A. Con participación Estatal, CUIT N° 30-71437994-8, por la suma de Pesos Quince Mil Novecientos Con 00/100 (\$ 15.900,00) por la provisión de seis (6) bibliotecas bajas con cerradura color gris humo con destino a la Caja de Crédito Municipal.-


ARTÍCULO 6° - COMUNICAR a la Encargada Contable, a la Encargada de Tesorería, al Gerente de la Caja de Crédito Municipal, y al Interesado.

ARTICULO 7°.- COMUNÍQUESE, dese al Registro Municipal y Archívese.-

RESOLUCIÓN N° 042/2017


LUIS ALBERTO MANZUR
DIRECTOR CAJA DE CREDITO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA


LIC. CARLOS ALBERTO CISNEROS
DIRECTOR CAJA DE CREDITO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA


C.P.N. PEDRO SILVERIO VEGA
PRESIDENTE CAJA DE CREDITO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



San Fernando del Valle de Catamarca, 6 de octubre de 2017

Visto:

La Factura N° 8-59851, y;

Considerando:

Que el artículo 1 de la Ordenanza Municipal N° 5905 Crea la Caja de Crédito Municipal como entidad autárquica de la Municipalidad de SFV de Catamarca.

Que la presente Resolución se ajusta a las disposiciones generales establecidas por la Ordenanza N° 5905 de creación de la Caja de Crédito Municipal.

EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL


RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura "B" N° 8-59851 de fecha 6/10/2017 de "Del Norte Librería y Papelería" de Leiva Fabián Alejandro, CUIT N° 20-24830742-1, por la suma de Pesos Seiscientos Ochenta y Cuatro (\$ 684,00) por la provisión de artículos de librería varios con destino a la Caja de Crédito Municipal.-


ARTÍCULO 2° - COMUNICAR a la Encargada Contable, a la Encargada de Tesorería, al Gerente de la Caja de Crédito Municipal, y al Interesado.

ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE, dese al Registro Municipal y Archívese.-

RESOLUCIÓN N° 041/2017



LUIS ALBERTO MANZUR
DIRECTOR DE LA CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



C.P.N. PEDRO SILVERIO VEGA
PRESIDENTE CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

San Fernando del Valle de Catamarca, 22 de septiembre de 2017

Visto:

La Factura N° 8-59568, y;

Considerando:

Que el artículo 1 de la Ordenanza Municipal N° 5905 Crea la Caja de Crédito Municipal como entidad autárquica de la Municipalidad de SFV de Catamarca.

Que la presente Resolución se ajusta a las disposiciones generales establecidas por la Ordenanza N° 5905 de creación de la Caja de Crédito Municipal.

EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL


RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura "B" N° 8-59568 de fecha 22/09/2017 de "Del Norte Librería y Papelería" de Leiva Fabián Alejandro, CUIT N° 20-24830742-1, por la suma de Pesos Un Mil Ochocientos Sesenta y Dos (\$ 1.862,00) por la provisión de artículos de librería varios con destino a la Caja de Crédito Municipal.-

ARTÍCULO 2° - COMUNICAR a la Encargada Contable, a la Encargada de Tesorería, al Gerente de la Caja de Crédito Municipal, y al Interesado.

ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE, dese al Registro Municipal y Archívese.-


RESOLUCIÓN N° 040/2017



LUIS ALBERTO MANZURI
DIRECTOR CALA DE CREDITO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



Lic. CARLOS ALBERTO CISNEROS
DIRECTOR CALA DE CREDITO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



C.P.N. PEDRO SILVERIO VEGA
PRESIDENTE CALA DE CREDITO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

San Fernando del Valle de Catamarca, 14 de septiembre de 2017

Visto:

La solicitud de crédito presentada ante la Caja de Crédito Municipal por la Sra. Aybar Sonia Elizabeth, y;

Considerando:

Que el inciso "b" de la Ordenanza Municipal N° 5509/14 facultada a la Caja de Crédito Municipal para otorgar y administrar préstamos personales destinados a personas con residencia mínima de un año en la Ciudad de SFV de Catamarca.

Que la Sra. Aybar Sonia Elizabeth solicita un crédito de \$ 150.000,00 para la reparación de su hogar, el cual manifiesta posee importante deterioro en su estructura.

Que la Sra. Aybar Sonia Elizabeth ofrece en garantía librar Pagaré sin Protesto a favor de la Caja de Crédito Municipal y, además, accede el débito automático de las cuotas que resulten del crédito de su Caja de Ahorro de Haberes.

Que la Ordenanza Municipal N° 6277 sancionada por Decreto S.G. N° 20 de fecha 11 de diciembre de 2015, establece una contribución de financiamiento para el funcionamiento y capitalización de la Caja de Crédito Municipal.

Que la presente Resolución se ajusta a las disposiciones generales establecidas por la Ordenanza N° 5905 de creación de la Caja de Crédito Municipal.

EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL

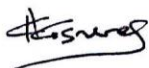
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR un crédito de Pesos Ciento Cincuenta Mil Con 00/100 (\$ 150.000,00) para la Sra. Aybar Sonia Elizabeth, DNI N° 23.024.731, con domicilio en Calle Dr. Julio Herrera N° 380, Ciudad de S.F.V. de Catamarca. El crédito se amortizará en treinta (30) cuotas mensuales, consecutivas e iguales de Pesos Seis Mil Novecientos Ochenta Con 00/100 (\$ 6.980,00) cada una, con vencimiento la primera cuota el día diez (10) de Noviembre del año 2017, y las restantes cuotas los días 10 de los meses subsiguientes. En garantía del presente crédito la Sra. Aybar Sonia Elizabeth libra Pagaré Sin Protesto a favor de la Caja de Crédito Municipal por la suma de Pesos Doscientos Nueve Mil Cuatrocientos Con 00/100 (\$ 209.400,00).-

ARTÍCULO 2° - COMUNICAR a la Encargada Contable, a la Encargada de Tesorería, al Gerente de la Caja de Crédito Municipal, y al Interesado.-

ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE, dese al Registro Municipal y Archívese.-

RESOLUCIÓN N° 039/2017



Lic. CARLOS ALBERTO CISNEROS
DIRECTOR CAJA DE CREDITO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



C.P.N. PEDRO SILVERIO VEGA
PRESIDENTE CAJA DE CREDITO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



LUIS ALBERTO MANZUR
DIRECTOR CAJA DE CREDITO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

San Fernando del Valle de Catamarca, 14 de septiembre de 2017

Visto:

Las facturas por compras bienes y servicios, Factura "C" N° 11-28317, Factura "C" N° 3-2443, Factura "B" N° 5-263, Factura "C" N° 1-2067, Factura "B" N° 5-260, Factura "B" N° 3-292, Factura "B" N° 5-256, y Factura "C" N° 1-109, Factura "B" N° 14-221302, Factura "B" N° 14-223343, y;

Considerando:

Que el artículo 1 de la Ordenanza Municipal N° 5905 Crea la Caja de Crédito Municipal como entidad autárquica de la Municipalidad de SFV de Catamarca.

Que la presente Resolución se ajusta a las disposiciones generales establecidas por la Ordenanza N° 5905 de creación de la Caja de Crédito Municipal.

EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura "C" N° 1-109 de fecha 28/06/2017 de Héctor Gustavo Cabrera, CUIT N° 23-11983959-9, por la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00) por la migración de base de datos de créditos a datos planos de sistemas informáticos de la Caja de Crédito Municipal.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura "B" N° 5-256 de fecha 14/08/2017 de la firma "MICROSYS" de Villagran Luis Daniel, CUIT N° 20-14899187-2, por la suma de Pesos Cuarenta y Tres Mil Novecientos Sesenta (\$ 43.960,00) por la provisión de cuatro (4) PC AMD A8 7600 + 1TB + DVDRW + 4 GB + Monitor 19 LED Samsung con destino a la Caja de Crédito Municipal.-

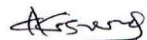
ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR el pago de la Factura "B" N° 3-292 de fecha 01/09/2017 de la firma "Integral Diseño" de Martínez Julio Víctor, CUIT N° 20-23854639-8, por la suma de Pesos Cincuenta y Cinco Mil Trescientos Cinco Con 20/100 (\$ 55.305,20) por la provisión de dos (2) Escritorio simple enfrentado 4 puestos línea Axis c/u 1,2 x 1,45 con bandeja porta cable y pasa cable -Con panel divisor laqueado-, cuatro (4) Pantalla panel divisor laqueado en 12 mm, dos (2) puesto doble adicional enfrentado línea Axis de Berowood 1,2 x 1,45 x 0,75 estructura metálica color blanco con bandeja porta cable y pasa cable, cuatro (4) cajoneras pedestal 1 cajón con hueco; todos con destino a la Caja de Crédito Municipal.-


ARTÍCULO 4º.- AUTORIZAR el pago de la Factura "B" N° 5-260 de fecha 18/08/2017 de la firma "MICROSYS" de Villagran Luis Daniel, CUIT N° 20-14899187-2, por la suma de Pesos Dos Mil Ciento Veinte (\$ 2.120,00) por la provisión de cuatro (4) placas de red PCI-E WIFI (TL-WN781ND) 150MBPS WIRELESS, dos (2) teclados USB CX Standart compacto con destino a la Caja de Crédito Municipal.-

ARTÍCULO 5º.- AUTORIZAR el pago de la Factura "C" N° 1-2067 de fecha 22/08/2017 de la firma "Librería y papelería Rivadavia" de Cano María Silvia, CUIT N° 27-11982582-8, por la suma de Pesos Setecientos Noventa y Dos Con 50/100 (\$ 792,50) por la provisión de fotocopias y útiles de oficina con destino a la Caja de Crédito Municipal.-

ARTÍCULO 6º.- AUTORIZAR el pago de la Factura "B" N° 3-154 de fecha 14/09/2017 de la firma "MICROSYS" de Villagran Luis Daniel, CUIT N° 20-14899187-2, por la suma de Pesos Ciento Siete Con 17/100 (\$ 107,17) por la provisión de un (1) mouse USB Eurocase 126 CYPRUS con destino a la Caja de Crédito Municipal.-


LUIS ALBERTO MANZUR
DIRECTOR CAJA DE CREDITO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA


LIC. CARLOS ALBERTO CISNEROS
DIRECTOR CAJA DE CREDITO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA


LIC. PEDRO SILVERIO VEGA
DIRECTOR CAJA DE CREDITO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



ARTÍCULO 7°.- AUTORIZAR el pago de la Factura "C" N° 3-2443 de fecha 8/09/2017 de la firma "Florería Ávalos" de Esthela del Valle Ávalos, CUIT N° 27-03805977-2, por la suma de Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1.500,0) por la provisión de una (1) corona funeraria.-

ARTÍCULO 8°.- AUTORIZAR el pago de la Factura "B" N° 11-28317 de fecha 12/09/2017 de la firma Peusso S.A., CUIT N° 30-54028779-8, por la suma de Pesos Dos Mil Ochocientos Noventa y Seis Con 07/100 (\$ 2.896,07) por la provisión de artículos varios de electricidad con destino a la Caja de Crédito Municipal.-

ARTÍCULO 9°.- AUTORIZAR el pago de la Factura "B" N° 14-221302 de fecha 31/07/2017 de la firma Organización Veraz S.A., CUIT N° 30-51973911-5, por la suma de Pesos Dos Mil Doscientos Setenta y Cuatro Con 80/100 (\$ 2.274,80) por el servicio Veraz Full Platinum correspondiente al mes de julio de 2017.-

ARTÍCULO 10°.- AUTORIZAR el pago de la Factura "B" N° 14-223343 de fecha 31/08/2017 de la firma Organización Veraz S.A., CUIT N° 30-51973911-5, por la suma de Pesos Dos Mil Doscientos Setenta y Cuatro Con 80/100 (\$ 2.274,80) por el servicio Veraz Full Platinum correspondiente al mes de agosto de 2017.-

ARTÍCULO 11°.- AUTORIZAR el pago de la Factura "B" N° 15-18330 de fecha 14/09/2017 de la firma Vizzotto e Hijos S.R.L., CUIT N° 30-51953643-5, por la suma de Pesos Ciento Sesenta y Cuatro Con 28/100 (\$ 164,28) por la compra de tornillos y esquineros con destino a la Caja de Crédito Municipal.-

ARTÍCULO 12° - COMUNICAR a la Encargada Contable, a la Encargada de Tesorería, al Gerente de la Caja de Crédito Municipal, y al Interesado.

ARTICULO 13°.- COMUNÍQUESE, dese al Registro Municipal y Archívese.--

RESOLUCIÓN N° 038/2017



LUIS ALBERTO MANZUR
DIRECTOR CAJA DE CREDITO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



Lic. CARLOS ALBERTO CISNEROS
DIRECTOR CAJA DE CREDITO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



C.P.N. PEDRO SILVERIO VEGA
PRESIDENTE CAJA DE CREDITO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



San Fernando del Valle de Catamarca, 1 de septiembre de 2017

Visto:

La Resolución N° 003/2016 del Directorio de la Caja de Crédito Municipal, y el Convenio suscrito entre la Caja de Crédito Municipal y la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca para otorgar créditos a los empleados de la misma, y;

Considerando:

Que el inciso a) del artículo 8° establece facultad a la Caja para otorgar y administrar préstamos personales destinados al Personal Municipal, a los jubilados y pensionados de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca y del Honorable Consejo Deliberante; al personal fuera de nivel del Departamento Ejecutivo Municipal, del Honorable Consejo Deliberante, y de los Tribunales Administrativos de Faltas; a becarios y otros beneficiarios de programas municipales, a las personas físicas que suscriban Contratos de Locación de Obra o de Servicios con la municipalidad de la Capital para prestar servicios personales a la misma.

Que el inciso b) del artículo 8° faculta a la Caja para otorgar y administrar préstamos personales destinados a personas con residencia mínima de un año en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

Que el Artículo 25° de Ordenanza N° 5905 establece que los préstamos y demás operaciones previstas en el Artículo N° 8 serán reglamentados por el Directorio estableciendo: montos, plazos, períodos de gracia, tasa de interés, garantías, seguros y demás gastos administrativos, conforme a las propuestas formuladas por el Gerente de la Caja de Crédito Municipal.

Que la Ordenanza Municipal N° 6277 sancionada por Decreto S.G. N° 20 de fecha 11 de diciembre de 2015, establece una contribución de financiamiento para el funcionamiento y capitalización de la Caja de Crédito Municipal.

Que la presente Resolución se ajusta a las disposiciones generales establecidas por la Ordenanza N° 5905 de creación de la Caja de Crédito Municipal.


EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL

RESUELVE:

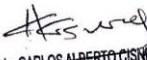
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR un micro crédito de Pesos Quince Mil Con 00/100 (\$ 15.000,00) para el Sr. Farías Juan Ángel, DNI N° 16.276.338, con domicilio en Pasaje Gobernador Joaquín Acuña N° 557, Ciudad de S.F.V. de Catamarca. El crédito se amortizará en veinticuatro (24) cuotas mensuales, consecutivas e iguales de Pesos Ochocientos Veintitrés Con 00/100 (\$ 823,00) cada una, con vencimiento la primera cuota el día diez (10) de noviembre del año 2017, y las restantes cuotas los días 10 de los meses subsiguientes. En garantía del presente crédito el Sr. Farías Juan Ángel libra Pagaré Sin Protesto a favor de la Caja de Crédito Municipal por la suma de Pesos Diecinueve Mil Setecientos Cincuenta y Dos Con 00/100 (\$ 19.752,00).-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, dese al Registro Municipal y Archívese.-


RESOLUCIÓN N° 037/2017



LUIS ALBERTO MANZUR
DIRECTOR CAJA DE CREDITO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



LIC. CARLOS ALBERTO CISNEROS
DIRECTOR CAJA DE CREDITO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



C.P.N. PEDRO SILVERIO VEGA
PRESIDENTE CAJA DE CREDITO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

San Fernando del Valle de Catamarca, 31 de agosto de 2017

Visto:

La Factura "C" N° 2-2895, y;

Considerando:

Que el artículo 1 de la Ordenanza Municipal N° 5905 Crea la Caja de Crédito Municipal como entidad autárquica de la Municipalidad de SFV de Catamarca.

Que la presente Resolución se ajusta a las disposiciones generales establecidas por la Ordenanza N° 5905 de creación de la Caja de Crédito Municipal.

EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura "C" N° 2-2895 de fecha 31/08/2017 la firma "Cerrajería Forner" de Raúl Hernán Forner Soto, CUIT N° 20-28456475-9 por la suma de Pesos Novecientos Veinte (\$ 920,00) por la compra de ocho (8) pasadores, ocho (8) porta candados, y ocho (8) candados de 32 mm con destino a la Caja de Crédito Municipal.-

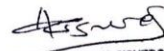
ARTÍCULO 2º - COMUNICAR a la Encargada Contable, a la Encargada de Tesorería, al Gerente de la Caja de Crédito Municipal, y al Interesado.

ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE, dese al Registro Municipal y Archívese.-

RESOLUCIÓN N° 036/2017



LUIS ALBERTO MANZUR
DIRECTOR CAJA DE CREDITO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



LIC. CARLOS ALBERTO CISNEROS
DIRECTOR CAJA DE CREDITO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



C.P.N. PEDRO SILVERIO VEGA
PRESIDENTE CAJA DE CREDITO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

San Fernando del Valle de Catamarca, 4 de agosto de 2017

Visto:

La Factura "B" N° 2-12525, y;

Considerando:

Que el artículo 1 de la Ordenanza Municipal N° 5905 Crea la Caja de Crédito Municipal como entidad autárquica de la Municipalidad de SFV de Catamarca.

Que la presente Resolución se ajusta a las disposiciones generales establecidas por la Ordenanza N° 5905 de creación de la Caja de Crédito Municipal.

EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL

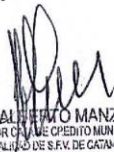
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura "B" N° 2-12525 de fecha 04/08/2017 la firma "ALFA PC" de Lencina Griselda María Antonia, CUIT N° 23-24451642-4 por la suma de Pesos Trescientos Noventa y Dos (\$ 392,00) por la compra de dos (2) zapatillas con destino a la Caja de Crédito Municipal.-

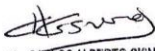
ARTÍCULO 2° - COMUNICAR a la Encargada Contable, a la Encargada de Tesorería, al Gerente de la Caja de Crédito Municipal, y al Interesado.

ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE, dese al Registro Municipal y Archívese.-


RESOLUCIÓN N° 035/2017



LUIS ALBERTO MANZUR
DIRECTOR CAJA DE CREDITO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



Lic. CARLOS ALBERTO CISNEROS
DIRECTOR CAJA DE CREDITO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



C.P.N. PEDRO SILVERIO VEGA
PRESIDENTE CAJA DE CREDITO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

San Fernando del Valle de Catamarca, 7 de julio de 2017

Visto:

Visto la solicitud de crédito de la firma Sileno S.R.L. (Wakani Cervecería Artesanal) ubicada en la Ciudad de SFV de Catamarca; para el fortalecimiento de su emprendimiento productivo por la suma de Pesos Trescientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$ 350.000,00);

Considerando:

Que la empresa Sileno S.R.L. –Wakani Cervecería Artesanal-; solicita el préstamo de \$ 350.000,00 para la compra de Cien (100) Barriles Acero Inoxidable para el fortalecimiento de su actividad productiva.

Que en garantía de la restitución del préstamo, el Mutuario libra a favor de la Caja de Crédito Municipal las siguientes garantías:

- Pagaré sin Protesto por la suma de Pesos Cuatrocientos Ochenta y Tres Mil Con 00/100 (\$ 483.000,00);
- Prenda en Primer Grado sobre Rodado Renault Furgon Kango PH3 Confort 1.6 1P, Modelo 2016, Dominio AA 842 EW, y;
- Prenda en Primer Grado sobre rodado FIAT Siena 1.6 EL, Sedan 4 Puertas, Modelo 2014, Dominio OMA 742.

Que el inciso c) del artículo 8 de la Ordenanza Municipal N° 5905 faculta a la Caja de Crédito Municipal para otorgar y administrar préstamos destinados a empresas y emprendimientos privados, con domicilio en la Ciudad de SFV de Catamarca.

Que la Ordenanza Municipal N° 6277 sancionada por Decreto S.G. N° 20 de fecha 11 de diciembre de 2015, establece una contribución de financiamiento para el funcionamiento y capitalización de la Caja de Crédito Municipal.

Que el artículo 25° de la Ordenanza Municipal N° 5905/14 establece que los préstamos y demás operaciones previstas en el artículo 8° de la citada Ordenanza serán reglamentados por el Directorio de la Caja de Crédito Municipal estableciendo: montos máximos, plazos, períodos de gracia, tasa de interés, garantías, seguros y de gastos administrativos.

Que la presente Resolución se ajusta a las disposiciones generales establecidas por la Ordenanza Municipal N° 5905.

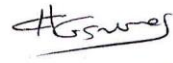
EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR un crédito de Pesos Trescientos Cincuenta Mil (\$ 350.000,00) para la empresa Sileno S.R.L. –Wakani Cervecería Artesanal-, con domicilio en Av. Virgen del Valle (Norte) N° 88, de esta Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca; para el fortalecimiento de su emprendimiento productivo, de acuerdo al ANEXO I que forma parte del presente instrumento.


LUIS ALBERTO MANZUR
DIRECTOR CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA


C.P.N. PEDRO SILVERIO VEGA
PRESIDENTE CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA


Lic. CARLOS ALBERTO CISNEROS
DIRECTOR CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR su liquidación y el depósito del crédito en la Cuenta Corriente N° 13169, CBU N° 1910253355025300131696, Filial 253 del Banco Credicoop perteneciente al Sr.- Díaz Raúl Alejandro, DNI N° 29.651.073, socio-gerente de la empresa Sileno S.R.L. por los razones expuestas en la solicitud.


ARTICULO 3°.- TOMEN RAZON las áreas pertinentes, Gerente de la Caja de Crédito Municipal, Encargadas del Departamento de Contabilidad y de Tesorería a sus efectos.-

ARTICULO 4°.- COMUNÍQUESE, dese al Registro Municipal y Archívese.-

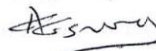
RESOLUCIÓN N° 034/2017



LUIS ALBERTO MANZUR
DIRECTOR CALA DE CREDITO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



C.P.N. PEDRO SILVERIO VEGA
PRESIDENTE CALA DE CREDITO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



Lic. CARLOS ALBERTO CISNEROS
DIRECTOR CALA DE CREDITO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

San Fernando del Valle de Catamarca, 7 de Julio de 2017

Visto:

La solicitud de crédito presentada ante la Caja de Crédito Municipal por el Sr. Romero Rodolfo Enrique, DNI N° 16.058.530, por la suma de Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000), y;

Considerando:

Que el inciso "b" de la Ordenanza Municipal N° 5509/14 faculta a la Caja de Crédito Municipal para otorgar y administrar préstamos personales destinados a personas con residencia mínima de un año en la Ciudad de SFV de Catamarca.

Que el inciso "c" de la Ordenanza Municipal N° 5509/14 faculta a la Caja de Crédito Municipal para otorgar y administrar préstamos destinados a empresas y emprendimientos privados.

Que la Ordenanza Municipal N° 6277 sancionada por Decreto S.G. N° 20 de fecha 11 de diciembre de 2015, establece una contribución de financiamiento para el funcionamiento y capitalización de la Caja de Crédito Municipal.

Que la presente Resolución se ajusta a las disposiciones generales establecidas por la Ordenanza N° 5905 de creación de la Caja de Crédito Municipal.

EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL


RESUELVE:

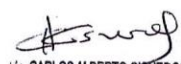
ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR un micro crédito de Pesos Ochenta Mil Con 00/100 (\$ 80.000,00) para el Sr. Romero Rodolfo Enrique, DNI N° 16.058.530, con domicilio en 120 Viviendas Parque La Gruta, Ciudad de S.F.V. de Catamarca. El crédito se amortizará en veinticuatro (24) cuotas mensuales, consecutivas e iguales de Pesos Cuatro Mil Trescientos Ochenta y Nueve Con 33/100 (\$ 4.389,33) cada una, con vencimiento la primera cuota el día diez (10) de septiembre del año 2017, y las restantes cuotas los días 10 de los meses subsiguientes; conforme lo dispuesto por el Anexo IV de la Resolución 003/2016 (Micro Créditos) del Directorio Caja de Crédito Municipal.


ARTÍCULO 2° - COMUNICAR a la Encargada Contable, a la Encargada de Tesorería, al Gerente de la Caja de Crédito Municipal, y al Interesado.-

ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE, dese al Registro Municipal y Archívese.-

RESOLUCIÓN N° 033/2017


LUIS ALBERTO MANZUR
DIRECTOR CAJA DE CREDITO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA


Lic. CARLOS ALBERTO CISNEROS
DIRECTOR CAJA DE CREDITO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA


C.P.N. PEDRO SILVERIO VEGA
PRESIDENTE CAJA DE CREDITO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

San Fernando del Valle de Catamarca, 7 de julio de 2017

Visto:

Las solicitudes de crédito presentadas ante la Caja de Crédito Municipal, y;

Considerando:

Que el inciso "b" de la Ordenanza Municipal N° 5509/14 facultad a la Caja de Crédito Municipal para otorgar y administrar préstamos personales destinados a personas con residencia mínima de un año en la Ciudad de SFV de Catamarca.

Que la Ordenanza Municipal N° 6277 sancionada por Decreto S.G. N° 20 de fecha 11 de diciembre de 2015, establece una contribución de financiamiento para el funcionamiento y capitalización de la Caja de Crédito Municipal.

Que la presente Resolución se ajusta a las disposiciones generales establecidas por la Ordenanza N° 5905 de creación de la Caja de Crédito Municipal.

EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL

RESUELVE:


ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR un micro crédito de Pesos Cincuenta Mil Con 00/100 (\$ 50.000,00) para el Sr. Díaz Leonardo Daniel, DNI N° 20943.603, con domicilio en Calle Zurita N° 336, Ciudad de S.F.V. de Catamarca. El crédito se amortizará en veinticuatro (24) cuotas mensuales, consecutivas e iguales de Pesos Dos Mil Setecientos Cuarenta y Tres Con 33/100 (\$ 2.743,33) cada una, con vencimiento la primera cuota el día diez (10) de Septiembre del año 2017, y las restantes cuotas los días 10 de los meses subsiguientes. En garantía del presente crédito el Sr. Díaz Leonardo Daniel libra Pagaré Sin Protesto a favor de la Caja de Crédito Municipal por la suma de Pesos Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Cuarenta Con 00/100 (\$ 65.840,00).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR un micro crédito de Pesos Treinta Mil Con 00/100 (\$ 30.000,00) para la Sra. Mora Roció Maribel, DNI N° 36.035.414, con domicilio en San Antonio Sur, Manzana E, Casa N° 26, Ciudad de S.F.V. de Catamarca. El crédito se amortizará en veinticuatro (24) cuotas mensuales, consecutivas e iguales de Pesos Un Mil Seiscientos Cuarenta y Seis Con 00/100 (\$ 1.646,00) cada una, con vencimiento la primera cuota el día diez (10) de Octubre del año 2017, y las restantes cuotas los días 10 de los meses subsiguientes. En garantía del presente crédito la Sra. Mora Roció Maribel libra Pagaré Sin Protesto a favor de la Caja de Crédito Municipal por la suma de Pesos Treinta y Nueve Mil Quinientos Cuatro Con 00/100 (\$ 39.504,00).-

ARTÍCULO 3° - COMUNICAR a la Encargada Contable, a la Encargada de Tesorería, al Gerente de la Caja de Crédito Municipal, y al Interesado.-

ARTICULO 4°.- COMUNÍQUESE, dese al Registro Municipal y Archívese.-

RESOLUCIÓN N° 032/2017


LUIS ALBERTO MANZURI
DIRECTOR CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA


C.P.N. PEDRO SILVERIO VEGA
PRESIDENTE CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA


LIC. CARLOS ALBERTO CISNEROS
DIRECTOR CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

San Fernando del Valle de Catamarca, 3 de julio de 2017

Visto:

Las Resoluciones N° 015/2016, Resolución N° 020/2016, Resolución N° 19/2017, y 03/2016 del Directorio de la Caja de Crédito Municipal referidas al Programa Catamarca Hogar, y;

Considerando:

Que el inciso a) del artículo 8° establece faculta a la Caja para otorgar y administrar préstamos personales destinados al Personal Municipal, a los jubilados y pensionados de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca y del Honorable Consejo Deliberante; al personal fuera de nivel del Departamento Ejecutivo Municipal, del Honorable Concejo Deliberante, y de los Tribunales Administrativos de Faltas; a becarios y otros beneficiarios de programas municipales, a las personas físicas que suscriban Contratos de Locación de Obra o de Servicios con la municipalidad de la Capital para prestar servicios personales a la misma.

Que el inciso b) del artículo 8° de la Ordenanza Municipal N° 5905 faculta a la Caja de crédito Municipal para otorgar y administrar préstamos personales destinados a personas con residencia mínima de un año en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

Que el inciso m) del artículo 8° de la Ordenanza Municipal N° 5905 faculta a la Caja de Crédito Municipal para otorgar y administrar préstamos hipotecarios para financiar la compra de terrenos y/o la construcción o introducción de mejoras de viviendas dentro del ejido de la Municipalidad de SFV de Catamarca.

Que la Ordenanza Municipal N° 6277 sancionada por Decreto S.G. N° 20 de fecha 11 de diciembre de 2015, establece una contribución de financiamiento para el funcionamiento y capitalización de la Caja de Crédito Municipal.


Que los Contratos de Mútuo celebrados entre la Caja de Crédito Municipal y, los beneficiarios del Programa "Catamarca Hogar"; establece que para acceder al último desembolso del crédito resulta necesario contar con Certificado de Avance de Obra y Plano de Obra Municipal Aprobado.

Que la presente Resolución se ajusta a las disposiciones generales establecidas por la Ordenanza Municipal N° 5905.

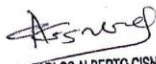
EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a la Gerencia de la Caja de Crédito Municipal para hacer entrega del último desembolso de los Créditos "Catamarca Hogar" cuando los beneficiarios cuenten con Certificado de Avance de Obra, y se comprometan por escrito para finalizar los trámites pertinentes para obtener la aprobación del Plano de Obra Municipal.



LUIS ALBERTO MANZUR
DIRECTOR CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



LIC. CARLOS ALBERTO CISNEROS
DIRECTOR CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



C.P.N. PEDRO SILVEIRO VEGA
PRESIDENTE CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

ARTÍCULO 2°.- INCORPORAR como inciso e) del artículo 1° del Anexo I de la Resolución N° 003/2016 del Directorio de la Caja de Crédito Municipal (préstamos personales), al siguiente:

“ARTÍCULO 1°.- Podrán operar con la presente línea de préstamos las siguientes personas:

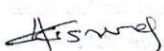
- e) **Los empleados de planta permanente, las personas que suscriban contratos de locación de obra o servicio y, los empleados fuera de nivel de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca.”**

ARTÍCULO 3°.- La tasa de contribución de financiamiento establecida por Ordenanza Municipal N° 6277, sancionada por Decreto S.G. N° 20/15, aplicable para las operatorias de crédito para compra de calefones/termotanques solares, materiales de construcción, ladrillos cerámicos, e instalación externa de gas natural; será del dos por ciento (2%) mensual, y se amortizará de acuerdo a las disposiciones del Anexo IV de la Resolución N° 003/16 de fecha 5 de enero de 2016 del Directorio de la Caja de Crédito Municipal (Reglamento General de Préstamos).-

ARTICULO 4°.- COMUNÍQUESE, a los Encargados de los Departamentos de Contabilidad, Tesorería, Créditos, y al Gerente de la Caja de Crédito Municipal.-

ARTICULO 5°.- COMUNÍQUESE, dese al Registro Municipal y Archívese.-

RESOLUCIÓN N° 031/2017


LIC. CARLOS ALBERTO CISNEROS
DIRECTOR CAJA DE CREDITO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA


C.P.N. PEDRO SILVERIO VEGA
PRESIDENTE CAJA DE CREDITO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA